

Gobierno del Estado de Sonora

Apoyos Especiales en Distritos de Riego y Unidades de Riego

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-A-26000-02-1627

1627-DE-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	409,000.0
Muestra Auditada	409,000.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Programa Apoyos Especiales en Distritos de Riego y Unidades de Riego aportados por la Federación durante 2015 al estado de Sonora por 409,000.0 miles de pesos. El importe revisado fue de 409,000.0 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Fondo de Operación de Obras Sonora SI del Gobierno del Estado de Sonora ejecutor de los recursos del Programa Apoyos Especiales en Distritos de Riego y Unidades de Riego 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

Ambiente de Control, nivel alto

Las políticas establecidas, en relación con el nivel de conocimiento y habilidades requeridos en el desarrollo de las funciones y actividades de los servidores públicos, generan un compromiso con la competencia profesional del personal, ya que están instituidos los medios para atraer, formar y mantener a personas competentes que demuestran compromiso con la integridad, los valores éticos, el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicas de la entidad, la transparencia y la rendición de cuentas.

Administración de Riesgos, nivel medio

Se observó que el Plan Estratégico Institucional carece de las autorizaciones correspondientes por parte del Titular, lo cual demuestra la falta de vinculación y correspondencia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Estatal; asimismo, se requiere una desagregación para identificar a los responsables del cumplimiento de objetivos y metas, así como

indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento respecto de las metas establecidas, por lo que es necesario reforzar la metodología establecida para el proceso general de administración de riesgos y establecer o consolidar un Comité de Ética con reglas de operación y funcionamiento acorde a las características de la entidad para la atención de dilemas éticos y de comportamiento. Asimismo, se requiere consolidar la política de evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad e informar periódicamente de su cumplimiento.

Actividades de Control, nivel medio

Se requiere fortalecer los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos y mejorar la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, se requiere alinear el programa de trabajo con las políticas y procedimientos emitidos para que sus servidores públicos dispongan de los medios para encausar y cumplir con la obligación de establecer, actualizar y mejorar los controles internos en sus ámbitos de responsabilidad.

Información y Comunicación, nivel alto

Se tienen claramente establecidos los medios y mecanismos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de los procesos, transacciones y actividades de la entidad, lo que permite al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz. Además, se tiene una estructura que asegura el correcto y continuo funcionamiento de los sistemas, su seguridad física y su mantenimiento, así como la validación de su integridad, confiabilidad y precisión de la información procesada y almacenada.

Supervisión, nivel bajo

Se deben formalizar e implementar procedimientos para supervisar adecuadamente el control interno institucional; asimismo, mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 55 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Fondo de Operación de Obras Sonora SI del Gobierno del Estado de Sonora en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias con el fin de implementar mecanismos para fortalecer los procesos y sistemas de control que permitan garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, con lo que se solventa lo observado.

2. La SH no transfirió al FOOSI los intereses generados en las cuentas bancarias específicas por 8.0 miles de pesos; no obstante, la SH acreditó el reintegro de estos recursos en la Tesorería de la Federación en el primer trimestre del ejercicio 2016.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. AII009/ASF/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

3. La SH transfirió al FOOSI los recursos del Programa Apoyos Especiales en Distritos de Riego y Unidades de Riego mediante una cuenta bancaria específica, los cuales se transfirieron a cuentas bancarias de inversión y, posteriormente, fueron reintegrados para pagar a contratistas y proveedores.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. AII010/ASF/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El FOOSI realizó registros contables y presupuestales específicos, debidamente controlados del ingreso y de los intereses generados, así como de las erogaciones del programa; además, contó con la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto, la cual fue cancelada con la leyenda "U030 Apoyos Especiales Distritos de Riego y Unidades de Riego 2015 Operado".

5. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Programa Apoyos Especiales en Distritos de Riego y Unidades de Riego del Gobierno del Estado de Sonora en 2015, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
PROGRAMA APOYOS ESPECIALES EN DISTRITOS DE RIEGO Y UNIDADES DE RIEGO
CUENTA PÚBLICA 2015

Informes Trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de proyectos	No	Sí	Sí	Sí
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de proyectos	No	Sí	Sí	Sí
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Informes trimestrales remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Portal Aplicativo.

La entidad federativa no informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el primer trimestre del formato Gestión de proyectos, respecto de la aplicación de los recursos del Programa Apoyos Especiales en Distritos de Riego y Unidades de Riego para el Ejercicio Fiscal 2015, por lo que no lo publicó en su medio local oficial de difusión, ni en su página de Internet.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. AII012/ASF/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Del presupuesto ministrado al Programa Apoyos Especiales en Distritos de Riego y Unidades de Riego 2015 del Gobierno del Estado de Sonora por 409,000.0 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2015, se ejercieron 408,559.1 miles de pesos y, al 31 de enero de 2016, 408,601.7 miles de pesos, con lo que se determinaron recursos no ejercidos ni reintegrados en la TESOFE por 398.3 miles de pesos, cifra que representó el 0.1% de los recursos transferidos; asimismo, se generaron intereses por 107.8 miles de pesos, los cuales fueron ejercidos en obra pública.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS
APOYOS ESPECIALES EN DISTRITOS DE RIEGO Y UNIDADES DE RIEGO
CUENTA PÚBLICA 2015

(Miles de pesos)

Concepto	De enero a diciembre de 2015	Del 01 al 31 de enero de 2016	Total
1.- Obra pública	389,536.1	0.0	389,536.1
2.- Supervisión externa	8,800.7	0.0	8,800.7
3.- Gastos de operación (indirectos)	10,222.3	42.6	10,264.9
Total de recursos ejercidos	408,559.1	42.6	408,601.7
4.- Recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2015		398.3	398.3
Total de recursos programa	408,559.1	440.9	409,000.0

FUENTE: Cierre de ejercicio, estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria proporcionada por el Gobierno del Estado de Sonora.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la aplicación de los recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2015, con lo que se solventa lo observado.

7. De los recursos del Programa Apoyos Especiales en Distritos de Riego y Unidades de Riego 2015, asignados para gastos de operación, el FOOSI autorizó y pagó 271.4 miles de pesos por concepto de eventos y reuniones, y 98.8 miles de pesos por la compra de boletos de avión, los cuales no se relacionan con la ejecución de la obra.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro en la Tesorería de la Federación por 370.2 miles de pesos, más los intereses por 18.6 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

8. Del presupuesto asignado a la obra “Construcción de la Presa Bicentenario en el Sitio Los Pilares sobre el Río Mayo, Municipio de Álamos, Estado de Sonora”, el FOOSI pagó 585.8 miles de pesos, en conceptos de vivienda, suministro y habilitado de tanque elevado, los cuales no cumplen con los objetivos del programa.

El Gobierno del Estado de Sonora en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la información que acredita que los conceptos de vivienda, suministro y habilitado de tanque elevado, se relacionan con la reubicación de una localidad por el impacto de la obra en el sitio, con lo que se solventa lo observado.

9. El FOOSI no enteró a la Auditoría Superior de la Federación 409.0 miles de pesos, correspondientes del uno al millar, de los recursos del Programa Apoyos Especiales en Distritos de Riego y Unidades de Riego asignados al estado.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de recursos en la Tesorería de la Federación por 409.0 miles de pesos y los intereses generados por 20.3 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

10. El FOOSI adjudicó directamente el contrato número FOOSI-NC-CT-15-005, relacionado con la compra de un vehículo, sin ajustarse a los rangos establecidos, ni contar con el dictamen de excepción de la licitación pública debidamente fundado y motivado.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. AII014/ASF/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El FOOSI realizó las adquisiciones mediante órdenes de compra de equipo de cómputo, generador de energía, estación climatológica, GPS topográfico, cuatrimoto, oficina móvil, y equipo fotográfico y de impresión; sin haber formalizado un contrato.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. AII015/ASF/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

12. Los contratos números FOOSI-NC-CT-OB-12-003, correspondiente a la obra “Construcción de la Presa Bicentenario en el Sitio Los Pilares sobre el Río Mayo, Municipio de Álamos, Estado de Sonora”, y FOOSI-NC-CT-14-003, relacionado con la supervisión externa, fueron adjudicados mediante de licitación pública y debidamente formalizados, contaron con la documentación comprobatoria, y se acreditó su ejecución mediante la inspección física.

Recuperaciones Operadas Aplicadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 779.2 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un importe de 409,000.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Sonora mediante el Programa Apoyos Especiales en Distritos de Riego y Unidades de Riego 2015; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015 y a la fecha de auditoría, 31 de octubre de 2016, el Gobierno del Estado de Sonora no había ejercido el 0.1% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Sonora observó en general la normativa del programa, principalmente los Lineamientos para la Ejecución del Programa Presupuestal U030 denominado “Apoyos Especiales en Distritos de Riego y Unidades de Riego” y el Presupuesto de Egresos de la Federación.

El Gobierno del Estado de Sonora dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Sonora cumplió parcialmente con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que no entregó con oportunidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el primer informe trimestral del formato Gestión de proyectos sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Sonora realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación de Control Interno.
2. Solicitud y Transferencia de los Recursos.
3. Registro del Ingreso y Egreso de las Operaciones.
4. Transparencia del Ejercicio de los Recursos.
5. Destino y Aplicación de los Recursos.
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
7. Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda (SH) y el Fondo de Operación de Obras Sonora SI (FOOSI), ambos del Gobierno del Estado de Sonora.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.